

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

5711

RESOLUCION de 23 de enero de 1984, de la Sección de Minas de Guipúzcoa, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la parcela que se cita.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1983 (Decreto 281/1983), por el que se aprueba la urgente ocupación de una parcela de terreno sito en Bedayo, en el término municipal de Tolosa, necesario el cual para la explotación de la concesión minera «Amaya», número 4.608, de la que es titular la Empresa «Fidel Azcabide, S. A.», por esta Sección de Minas de Guipúzcoa se ha dispuesto, por providencia dictada en el día de hoy, que por su personal facultativo, se proceda a levantar en los locales del Ayuntamiento de Tolosa, a partir de las diez horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a levantar, digo, las actas previas a la ocupación de la parcela de terreno a expropiar, cuya designación es la siguiente:

Terreno situado en Bedayo, en el término municipal de Tolosa: Finca rústica, trozo de monte arbolado, con una superficie de 57.310 metros cuadrados, que forma parte de la parcela 2 del polígono 16 del Catastro de Rústica, tal y como consta en el expediente incoado al efecto. Sus propietarios son doña María Asunción y doña María Mercedes Alústiza Ugarte, don Alejandro Barandiarán Alústiza, así como doña Isabel Ruiz de Arcaute Alústiza con el resto de coherederos de doña María del Carmen Alústiza Ugarte.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del País Vasco», en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa», en los diarios de esta capital «Diario Vasco» y «Deia» y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Tolosa y de esta Sección de Minas de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de enero de 1984.—El Jefe accidental de la Sección de Minas de Guipúzcoa, José Vicedo Sánchez.—393 D.

GALICIA

5712

RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.204-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

Línea de M. T. aérea a 20 kV, con origen en el apoyo número 1 de la línea M. T. existente, al C. T. IRYDA, con una longitud, en conductor LA-30, y apoyos de hormigón, en su apoyo número 8. Líneas de iguales características desde el apoyo número 1, con una longitud de 290 metros, y desde el apoyo número 8 a los CC. TT. 2 y 3, con una longitud de 771 metros, respectivamente.

Línea M. T. de iguales características a la anterior, con origen en el apoyo número 34 de la línea M. T. al C. T. de IRYDA, y final en su apoyo número 18, con una longitud de 2.353 metros de la que derivan, desde el apoyo número 10 la acometida al C. T. número 4, de 291 metros, del apoyo número 11, la acometida al C. T. número 5, de 415 metros, y del apoyo número 18, la acometida al C. T. número 6, de 316 metros.

C. T. aéreos, con transformador tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, para las tensiones 20.000/390-220 V, denominados números 1, 2, 4, 5 y 6, de 100 KVA, cada uno, y número 3, de 25 kVA, sitos en La Laguna de Antela, término municipal de Xinzo de Limia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 17 de febrero de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—952-2.

5713

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.170-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación aéreos, con transformadores tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 50 KVA cada uno, para las tensiones 20.000/390-220 V, en Sierra y Faramontaos.

Acometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, de 1.922 metros y 1.066 metros de longitud, respectivamente. Redes de baja tensión 390/220 V, en conductores trenzados RZ, en Sierra, Balde, Outeiro, Faramontaos y Tiomende, en el término municipal de Carballeda de Avia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de febrero de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—906-2.

5714

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.165-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión

Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 96, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intertemperie de 50 KVA 20.000/380-220 V, sobre apoyo de hormigón, en Bustavalle, municipio de Maceda.

Acometida aérea a 20 KV, de 1.127 metros de longitud, en conductor LA-30, «Zorelle-Bustavalle», y R. B. T. en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de febrero de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—965-2.

ANDALUCIA

5715 RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica a 20 KV de 336 metros de cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 20 KV de 336 metros de longitud, cuyo origen y final tendrá lugar en el centro de transformación sito en la calle Hernández Pacheco, del término de Córdoba, y un centro de transformación de 630 KVA, cuya finalidad será mejorar el servicio eléctrico en la zona de la calle Mayoral (Córdoba).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 13 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Botí.—1.161-14.

CASTILLA-LA MANCHA

5716 RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio en Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Línea M. T. a 15 KV.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, de Guadalajara, solicitando autoriza-

ción para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar:

Línea M. T. a 15 KV, de 4,050 kilómetros, con cable aluminio-acero de 31,3 milímetros cuadrados de sección. Cruza en su recorrido línea telefónica y carretera del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo C-202, en el punto kilométrico 72,400.

Se han presentado derivaciones a C. T. de «Arbos», en su apoyo número 7 y al C. T. de «Fuente el Saz» en apoyo número 28 y número 1. La instalación tiene como finalidad la mejora de suministro en la zona de Fuentelsaz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 31 de enero de 1984.—El Ingeniero-Jefe (legible).—2.423 C.

5717 RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial en Cuenca a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión «Tinajas-Villalba del Rey», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 7,059 metros, sobre postes de hormigón y metálicos de celosía, conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, aislamiento suspendido. Está derivada del apoyo número 41 de la línea «Gascuña-Tinajas» y final en punto de llegada apoyo número 1 de la línea «Villalba del Rey-Alcohujate».

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 6 de febrero de 1984.—El Jefe de los Servicios, Fermín Jiménez Avelló.—2.432-C.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

5718 RESOLUCION de 26 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Valladolid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Valladolid a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de